

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Martes 09 de Noviembre de 1999

No. 214

SUMARIO

	Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Acuerdo Ministerial No. 31-99.....	5038
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5038
MINISTERIO DE SALUD	
Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense (3ra. Parte).....	5044
UNIVERSIDADES	
Títulos Profesionales.....	5053
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios.....	5057
Reposición de Títulos Valores.....	5059
Cancelación de Títulos Valores.....	5059
Cancelación de Títulos Valores.....	5060
Cancelación de Acciones.....	5060
Citación de Procesados.....	5061
Fe de Errata.....	5061

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO MINISTERIAL No. 31-99

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades

ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor José Adán Guerra Pastora, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Delegado de este Ministerio, ante la Comisión Interinstitucional de traspaso de la Secretaría de Cooperación Externa al Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 385-99 del 22 de Octubre del presente año.

Arto.2 El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Eduardo Montealegre R.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 5891 - M. 031237 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MasterCard International Incorporated, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 16-04-99.- Expediente No. 99-01122

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5892 - M. 031848 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase (01)

Presentada: 20-04-99.- Expediente No. 99-01141

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-

06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5893 - M. 031849 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase (04)

Presentada: 20-04-99.- Expediente No. 99-01143
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5894 - M. 031850 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase (06)

Presentada: 20-04-99.- Expediente No. 99-01145
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5895 - M. 031851 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase (07)

Presentada: 20-04-99.- Expediente No. 99-01146
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5896 - M. 031852 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ThyssenKrupp

Clase (09)

Presentada: 20-04-99.- Expediente No. 99-01148
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5897 - M. 031256 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (01)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01269
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5898 - M. 031257 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (04)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01270
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5899 - M. 031258 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG,
Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (06)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01271
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-
06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5900 - M. 031259 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01272
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5901 - M. 031260 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01273
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5902 - M. 031261 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01274
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5903 - M. 031262 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01275
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 5904 - M. 031263 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Thyssen Krupp AG, Alemana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 28-04-99.- Expediente No. 99-01276
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6221 - M. 146559 - Valor C\$ 90.00

Licda. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de LAMB-WESTON, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:

QUICK BITES

Clase (29)

Presentada: 10 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01401
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6222 - M. 146557 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«TELCOM DEPOT» (SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDOS POR LA MARCA LOGOTIPO «T» - CLASE 38, INT., No. 28.421 C.C.

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01581
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6223 - M. 146554 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SONAVIST

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01574
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6224 - M. 146555 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Comercio:

TELESHOP

Clase (9)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01585
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6225 - M. 146543 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TELCOM DEPOT

Clase (9)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01583
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6226 - M. 0081734 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CARDIOVIST

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01579
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María

Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 6227 - M. 146287 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TELESHOP

Clase (38)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01584
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6228 - M. 146288 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ENDOCEPTIVO

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01578
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6229 - M. 146544 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

IMAVIST

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01580
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6230 - M. 1465584 - Valor CS 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SPECTRAVIST

Clase (5)

Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01575

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6231 - M. 146542 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NOVA T

Clase (10)
Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01577
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6232 - M. 146556 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ENDOCEPCION

Clase (5)
Presentada: 26 de Mayo de 1999.- Expediente No. 99-01576
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6235 - M. 33221 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de AMERICAN AIRLINES, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**LADY
ZONE**

Clase (16)
Presentada: 16 de Junio de 1999.- Expediente No. 99-01939
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 6923 - M. 033791 - Valor C\$ 720.00

Dra. María Leonor Rondón Molina, Apoderada de la Sociedad CANAL INTEROCEANICO DE NICARAGUA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (37)
Presentada: 09 de Diciembre de 1998
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, nueve de Junio 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7574 - M. 032012 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MICROCEL

Clase (5)
Presentada el: 28 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02103
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7575 - M. 032019 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad Domino Printing Sciences Plc, Inglesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (2)
Presentada el: veintitrés de Septiembre de 1997.- Exp. #97-03222
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora. 3-2

Reg. No. 7576 - M. 032016 - Valor C\$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Intel Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTEL INSIDE XEON

Clase (9)

Presentada el: 9 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02237

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7577 - M. 032017 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad INDUSTRIAS TUK, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DERMICEL

Clase (5)

Presentada el: 28 de Junio de 1999.- Exp. # 99-02102

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7578 - M. 032014 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Intel Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

XEON

Clase (9)

Presentada el: 9 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02235

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7579 - M. 032015 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRESH MAKE UP

Clase (3)

Presentada el: 12 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02247

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7580 - M. 032011 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CLEARMATE

Clase (16)

Presentada el: 13 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02261

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7581 - M. 032013 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Intel Corporation, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

INTEL XEON

Clase (9)

Presentada el: 9 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02236

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7582 - M. 032010 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad L'OREAL, Francesa, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HYDRA TIME

Clase (3)

Presentada el: 13 de Julio de 1999.- Exp. # 99-02259

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 7598 - M. 031791 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, en carácter de Apoderado de la Sociedad GENISA SICOR, organizada bajo las leyes de los Estados Unidos, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«INHIBIDORES DE ADENOSINA CINASA MODIFICADOS EN C-4»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Agosto de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

MINISTERIO DE SALUD

**NORMA TECNICA OBLIGATORIA NICARAGUENSE
(3ra. Parte)**

Reg. No. 8192 - M. 138546 - Valor C\$ 2,640.00

ANEXO 2.

**INFORMACIÓN TÉCNICA QUE DEBE PRESENTARSE
PARA SOLICITAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE UN
PLAGUICIDA U OTRO PREPARADO TÓXICO**

Proporcionar una documentación técnica con la información necesaria para evaluar los riesgos previsibles, tanto inmediatos como a largo plazo, que pueda entrañar la sustancia activa y el producto formulado para el ser humano.

Incluir un informe completo e imparcial de los estudios realizados y una descripción detallada de los mismos o bien una justificación que resulte aceptable para la autoridad competente.

1. PARTE A. INGREDIENTE ACTIVO QUÍMICO.

1.1 IDENTIFICACION

- 1.1.1 Solicitante (nombre y dirección completa)
- 1.1.2 Fabricante (nombre y dirección completa. incluida la ubicación de la fábrica)
- 1.1.3 Nombre común aceptado por ISO y sinónimos
- 1.1.4 Nombre químico aceptado o propuesto por IUPAC y número de CAS
- 1.1.5 Nombre comercial
- 1.1.6 Fórmula empírica, fórmula estructural y peso molecular
- 1.1.7 Grado de pureza (de acuerdo con el origen)
- 1.1.8 Identificación de isómeros, impurezas, otros subproductos y aditivos (identidad y cantidad).

1.2 PROPIEDADES FISICOQUIMICAS

La información suministrada deberá permitir identificar los riesgos físicos, químicos y técnicos asociados con el ingrediente activo, clasificar el ingrediente activo en función de sus riesgos, evaluarla magnitud de la exposición según el modo de empleo propuesto, seleccionar las restricciones y condiciones pertinentes asociadas a su registro, especificar las frases pertinentes en cuanto a los riesgos y seguridad del producto.

- 1.2.1 Aspecto (estado físico, color y olor, si se conocen).
- 1.2.2 Inflamabilidad/punto de destello (inflamación).
- 1.2.3 Explosividad, propiedades oxidantes y corrosivas.
- 1.2.4 Acidez/alcalinidad
- 1.2.5 Estabilidad en el almacenamiento, estabilidad y plazo de conservación. Efectos de la luz, la temperatura, la humedad sobre las características técnicas de la sustancia.

1.3 INFORMACION ADICIONAL

1.3.1 Se deberá especificar el uso que se haga o se vaya a hacer de la sustancia y la de los productos formulados que la contengan, así como la dosis y la forma de empleo.

1.3.2. Naturaleza de los efectos y mecanismo de acción sobre los organismos nocivos.

1.3.3 Ambito de Aplicación (ejemplo: Campo, cultivo, bosque, etc.)

1.3.4 Métodos y precauciones recomendados para la manipulación, el almacenamiento, el transporte y en caso de incendio.

1.3.5 Procedimientos para la destrucción o la descontaminación.

1.3.6 Medidas de Emergencia en caso de accidente.

1.3.7 Métodos analíticos para determinar la sustancia activa y cuando proceda, los productos de degradación, isómeros e impurezas y los aditivos.

1.3.8 Métodos analíticos para determinar residuos en vegetales, agua, suelo, aire, tejidos y fluidos humanos y animales.

1.4 ESTUDIOS TOXICOLOGICOS Y METABOLICOS

La información proporcionada, permitirá realizar la evaluación de los riesgos que representan para el hombre la manipulación y utilización de los productos formulados que contengan dicho ingrediente activo. Dicha información deberá ser suficiente para:

Evaluar los riesgos que comportan para el hombre los residuos contenidos en los alimentos y el agua.

Especificar las condiciones o restricciones;

Clasificar la sustancia química como peligrosa;

Fijar la ingesta diaria admisible (IDA) relevante para el hombre;

Fijar el nivel o los niveles aceptables de exposición del usuario (AOEL);

Especificar los símbolos e indicaciones de peligro, y las frases tipo sobre la naturaleza de los riesgos y las medidas de seguridad del producto para la protección del hombre que deberá llevar el envase;

Determinar las medidas adecuadas de primeros auxilios, diagnóstico y tratamiento que deberán aplicarse en caso de intoxicación humana;

Será necesario por una parte, informar sobre todos los efectos adversos potenciales descubiertos durante las investigaciones toxicológicas de rutina (entre los que se incluyen efectos sobre órganos y sistemas específicos tales como la inmunotoxicidad y la neurotoxicidad)), y, por otra, dar a conocer los estudios adicionales que puedan ser necesarios para investigar el posible mecanismo implicado y fijar los NOAEL (niveles sin efecto adverso observable), deberá evaluarse la importancia de dichos efectos. Se deberá informar de todos los datos biológicos relevantes para la evaluación del perfil toxicológico de la sustancia sometida a examen.

1.4.1 Estudios sobre la absorción, distribución, excreción y metabolismo en mamíferos, se deberá proporcionar información de los resultados de estudios toxicocinéticos en dosis única en ratas y por vía oral con un mínimo de dos niveles de dosis y en dosis repetida en rata con un solo nivel de dosis.

1.4.2 Toxicidad Aguda:

1.4.2.1 Vía oral.

1.4.2.2 Vía cutánea.

1.4.2.3 Vía Inhalatoria. Cuando la sustancia activa sea un gas o un gas licuado, vaya a utilizarse como fumigante, vaya a incluirse en

un preparado que genere humo, un aerosol o un preparado que desprenda vapor, vaya a utilizarse con un equipo de nebulización, tenga una presión de vapor $> 1 \times 10^{-2}$ Pascales, vaya a incluirse en preparados empleados en espacios cerrados, vaya a incluirse en preparados en forma de polvo con una proporción significativa de partículas de un diámetro R 50 i(T 1 por 100 en peso), o vaya a incluirse en preparados que se apliquen de forma que se genere una cantidad significativa de partículas o gotas de un diámetro R 50 i(T 1 por 100 en peso).

1.4.2.4 Irritación cutánea.-

1.4.2.5 Irritación ocular.-

1.4.2.6 Sensibilización cutánea.-

Nota 1: La información proporcionada deberá permitir identificar los efectos derivados de una sola exposición al ingrediente activo, en particular, establecer la toxicidad, la evolución temporal y las características de sus efectos, cambios en el comportamiento, las principales observaciones patológicas del examen post mortem, el modo de la acción tóxica, los riesgos relativos de las diferentes vías de exposición y la clasificación toxicológica del ingrediente activo de acuerdo con la norma establecida por el Ministerio de Salud, NTON 02 003 - 98 "Norma para la Clasificación Toxicológica de Plaguicidas de Uso Doméstico y en Salud Pública"

1.4.3 Toxicidad a corto plazo

1.4.3.1 Estudio oral de veintiocho días.

1.4.3.2 Estudio oral de noventa días en rata y perro.

1.4.3.3 Otras vías: vía cutánea o inhalatoria a 28 días y 90 días para valorar la exposición del trabajador.

Nota 2: Se deberá proporcionar información sobre la cantidad de ingrediente activo que puede tolerarse sin efectos tóxicos en las condiciones del estudio, sobre los riesgos que corren las personas que manipulan y utilizan los preparados que contengan el ingrediente activo y más concretamente sobre el posible efecto acumulativo del ingrediente activo y los riesgos que corren los trabajadores que pueden estar expuestos a ella intensamente.

Nota 3: Los estudios, datos e informaciones que deberán proporcionarse y evaluarse permitirán identificar los efectos de la exposición repetida al ingrediente activo, en particular, establecer o indicar:

La relación entre la dosis y los efectos adversos,
La toxicidad del ingrediente activo y, a ser posible el NOAEL,
Los órganos que tienen mayores posibilidades de verse afectados,
La evolución temporal y las características de la intoxicación con toda clase de detalles sobre los cambios del comportamiento,
Los efectos tóxicos y los cambios patológicos específicos,
La persistencia y reversibilidad de determinados efectos tóxicos observados una vez interrumpida la administración del ingrediente,
El modo de la acción tóxica, y
El riesgo relativo de las distintas vías de exposición.

1.4.4 Pruebas de genotoxicidad.

1.4.4.1 Ensayos *in vitro*. Ensayo bacteriano de mutación génica, ensayo de clastogenicidad y ensayo de mutación génica, ambos en células de mamífero.

1.4.2 Ensayos *in vivo* en células somáticas.- Si todos los resultados de los ensayos *in vitro* son negativos hay que ampliarlos teniendo en cuenta otros datos pertinentes que son disponibles (incluso datos toxicocinéticos, toxicodinámicos y fisicoquímicos y datos sobre sustancias análogas). El ensayo puede ser un ensayo *in vivo* o un ensayo *in vitro* utilizando un sistema de metabolización distinto de los utilizados anteriormente.

1.4.4.3 Si el resultado del ensayo citogénico *in vitro* es positivo, se deberá llevar a cabo un ensayo *in vivo* utilizando células somáticas (análisis de la metafase de la médula ósea de roedores o ensayo de micronúcleos en roedores).

1.4.4.4 Si alguno de los ensayos de mutación genética *in vitro* es positivo, se deberá llevar a cabo un ensayo *in vitro* para investigar la síntesis del DNA no programada o llevar a cabo un ensayo de la mancha en el ratón.

1.4.4.5 Ensayos *in vivo* en células germinales. Cuando algún resultado de los ensayos *in vivo* en células somáticas sea positivo, se debe llevar a cabo ensayos *in vivo* para determinar los efectos sobre las células germinales.

1.4.5 Toxicidad a largo plazo y carcinogénesis

1.4.5.1 La información suministrada de los estudios a largo plazo deberá permitir:

Identificar los efectos adversos derivados de la exposición al ingrediente activo.

Determinar los órganos más afectados.

Establecer la relación dosis respuesta.

Determinar los síntomas y manifestaciones tóxicas.

Establecer el NOAEL.

1.4.5.2 Los estudios de carcinogénesis, deberán permitir:

Determinar los efectos carcinogénicos de la exposición al ingrediente activo.

Establecer la especificidad en las especies y en los órganos donde se han inducido tumores.

Establecer la relación dosis respuesta.

En el caso de los carcinógenos no genotóxicos, determinar la dosis máxima que no produce efectos adversos (dosis umbral).

Nota 4: Se deberá realizar un estudio a largo plazo (de dos años) de toxicidad oral y otro de carcinogénesis de la sustancia activa utilizando la rata como especie de ensayo; dichos estudios podrán combinarse. Se deberá llevar a cabo un estudio de carcinogénesis de la sustancia activa utilizando el ratón como especie de ensayo.

1.4.6 Toxicidad para la función reproductora

1.4.6.1 Estudio de varias generaciones. Se deberá informar sobre:

Efectos directos e indirectos sobre la reproducción masculina y femenina.

La potenciación de los efectos tóxicos generales

La relación dosis respuesta.

Determinar los síntomas y manifestaciones tóxicas.

Establecer el NOAEL.

Nota 5: El informe deberá estar basado en estudios realizados en

dos generaciones de ratas como mínimo.

1.4.6.2 Estudio de teratogenicidad. Se deberá informar sobre: Efectos directos e indirectos sobre el embrión y el feto.

Toxicidad materna

La relación dosis respuesta.

Determinar los síntomas y manifestaciones tóxicas.

Establecer el NOAEL.

Nota 6: El informe deberá estar basado en estudios por vía oral realizados en la rata y el conejo.

1.4.7 Estudios de neurotoxicidad retardada. Se deberá informar los efectos neurotóxicos tras una exposición aguda, en caso de ingredientes activos similares o con estructuras afines a los capaces de producir efectos neurotóxicos retardados, como los organofosforados.

1.4.8 Otros estudios toxicológicos. Se deberá informar sobre los efectos neurotóxicos, inmunotóxicos u otras vías de administración cuando se justifiquen.

1.4.9 Datos médicos. Se deberá presentar información sobre los síntomas de intoxicación, primeros auxilios, antídotos, tratamiento médico y pruebas de laboratorio.

Nota 7: Los datos pueden estar basados en estudios experimentales o provenientes de observaciones en seres humanos como resultado de la vigilancia médica en fábricas y formuladoras o bien casos clínicos e intoxicaciones, estudios clínicos o epidemiológicos en la población general.

1.5 RESIDUOS EN PRODUCTOS TRATADOS, ALIMENTOS Y PIENSOS

1.5.1 Identificación de residuos viables y no viables (por ejemplo, toxinas) en vegetales o productos tratados, mediante cultivo o bioensayo en el caso de residuos viables y de técnicas adecuadas en el caso de residuos no viables.

1.5.2 Probabilidad de multiplicación de la sustancia activa en los cultivos o los productos alimenticios, junto con un informe de sus posibles efectos sobre la calidad de los productos alimenticios.

1.5.3 En los casos en que se mantengan residuos de toxinas en cultivos comestibles, se exigirán los datos mencionados en los puntos 1.4.1 y 1.5.5.

1.5.4 Resumen y evaluación del comportamiento de los residuos, resultantes de los datos recogidos en los puntos 1.5.1 a 1.5.3.

1.5.5 Se deberá presentar un resumen de los estudios de toxicidad realizados, justificando los NOAEL propuestos para cada estudio y luego presentar propuestas científicamente justificadas para establecer la IDA y los AOEL del ingrediente activo.

2. PARTE B. MICROORGANISMOS

2.1 IDENTIFICACION

2.1.1 Solicitante (nombre y dirección completa)

2.1.2 Fabricante (nombre y dirección completa. incluida la ubicación de la fábrica)

2.1.3 Nombre común y denominaciones alternativas, incluyendo

las obsoletas

2.1.4 Nombre científico y cepa de las bacterias, protozoos y hongos; indicar si se trata de una variante o de una cepa mutante; en el caso de los virus, denominación científica del agente, serotipo, cepa o mutante

2.1.5 Número de referencia del cultivo y de la colección donde se encuentra depositado el cultivo.

2.1.6 Procedimientos y criterios aplicables para la identificación. (morfología, bioquímica, serología).

2.1.7 Composición: Pureza microbiológica, naturaleza, identidad, propiedades y contenido de cualquier impureza y organismos extraños.

2.2 PROPIEDADES BIOLÓGICAS DEL MICROORGANISMO

2.2.1 Organismo nocivo que controla. Patogenicidad o tipo de antagonismo hacia el huésped, dosis infecciosa, transmisibilidad y datos sobre el modo de acción.

2.2.2 Historia del microorganismo y su utilización. Presencia natural y su distribución geográfica.

2.2.3 Grado de especificidad del huésped y efectos sobre especies distintas del organismo nocivo atacado, incluidas las especies más relacionadas con la especie atacada - infectividad, patogenicidad y transmisibilidad.

2.2.4 Información sobre si el organismo está estrechamente emparentado con patógenos de vegetales o animales vertebrados o invertibrados incluyendo el ser humano.

2.2.5 Infectividad y estabilidad física durante la utilización y en el almacenamiento, estabilidad y plazo de conservación. Efectos de la luz, la temperatura, la humedad sobre las propiedades del microorganismo. Persistencia en el medio ambiente de usos probables.

2.2.6 Presencia, ausencia o producción de toxinas, así como su naturaleza, identidad, estructura química y estabilidad.

2.3 OTROS DATOS SOBRE EL MICROORGANISMO

2.3.1 Uso (fungicida, herbicida, etc.).

2.3.2 Efecto sobre los organismos nocivos (toxicidad por contacto, inhalación o ingestión, fungitóxico o fungistático, etc.).

2.3.3 Ambito de aplicación (Campos, almacenamiento, lugares públicos).

2.3.4 Condiciones agrarias, fitosanitarias o medioambientales en las que se puede utilizar, o en las que, no puede ser utilizado.

2.3.5 Organismos nocivos que se intenta controlar o tipos de productos o cultivos que se intenta proteger.

2.3.6 Métodos y precauciones recomendados para la manipulación, el almacenamiento y el transporte.

2.3.7 Posibilidad de transformar el microorganismos en no infeccioso.

2.4 METODOS ANALITICOS

2.4.1 Para determinar la identidad y pureza del cultivo patrón.

2.4.2 Para determinar la pureza microbiológica del producto final y para el control de los contaminantes

2.4.3 Para determinar que el agente activo esta exento de patógenos humanos.

2.4.4 Para determinar los residuos (toxinas) en productos tratados, alimentos, agua, suelo, aire fluidos y tejidos humanos.

2.5 ESTUDIOS DE TOXICIDAD Y/O DE PATOGENICIDAD Y DE INFECTIVIDAD

2.5.1 Bacterias, hongos, protozoos y micoplasmas.-

2.5.1.1 Toxicidad aguda y/o Patogenicidad e infectividad.

2.5.1.1.1 Dosis única por vía oral.

2.5.1.1.2 En los casos en que la dosis única no sea adecuada para evaluar la patogenicidad. Habrá que realizar una serie de pruebas de evaluación para detectar los agentes de elevada toxicidad y su infectividad.

2.5.1.1.1 Dosis única por vía dérmica.

2.5.1.1.2 Dosis única por inhalación.

2.5.1.1.5 Dosis única por vía intraperitoneal.

2.5.1.1.6 Irritación cutánea y, si se considera necesario, ocular.

2.5.1.1.7 Sensibilización cutánea.

Nota 8: En los casos en que la dosis única no sea adecuada para evaluar la patogenicidad. Habrá que realizar una serie de pruebas de evaluación para detectar los agentes de elevada toxicidad y su infectividad.

2.5.1.2 Toxicidad a corto plazo (exposición de 90 días).

2.5.1.2.1 Administración oral

2.5.1.2.2 Otras vías (inhalación, dérmica, según proceda).

2.5.1.3 Estudios complementarios toxicológicos y/o de patogenicidad y de infectividad.

2.5.1.3.1 Toxicidad oral a largo plazo y carcinogenicidad.

2.5.1.3.2 Mutagenicidad - (pruebas según lo indicado en el punto 1.4.4).

2.5.1.3.3 Estudios de teratogenicidad.

2.5.1.3.4 Estudios multigeneracionales en mamíferos (al menos dos generaciones)

2.5.1.3.5 Estudios metabólicos: absorción, distribución y excreción en mamíferos, incluida la explicación de las rutas metabólicas.

2.5.1.3.6 Estudios de neurotoxicidad, incluidas, cuando proceda, pruebas de neurotoxicidad retardada en gallinas adultas.

2.5.1.3.7 Inmunotoxicidad, por ejemplo: capacidad alergizante.

2.5.1.3.8 Patogenicidad e infectividad en condiciones de inmunosupresión.

2.5.2 Virus, viroides.

2.5.2.1 Toxicidad y/o patogenicidad e infectividad agudas. Estudios con cultivos celulares utilizando virus infectivos purificados y cultivos celulares primarios de células de mamíferos, aves y peces.

2.5.2.2 Toxicidad a corto plazo. Datos mencionados en el punto 2.5.1.2 y pruebas de infectividad realizada mediante bioensayo o con un cultivo celular adecuado al menos 7 días después de la última administración a los animales de ensayo.

2.5.2.3 Estudios toxicológicos y/o de patogenicidad e infectividad adicionales, tal como se exponen en el punto 5.1.3.

2.5.3 Datos médicos.

2.5.3.1 Información sobre el control médico del personal de las instalaciones de fabricación.

2.5.3.2 Fichas sanitarias, tanto de la industria como de la agricultura.

2.5.3.3 Observaciones sobre la exposición de la población en general y datos epidemiológicos, cuando proceda.

2.5.3.4 Diagnóstico de la intoxicación aguda, síntomas específicos

del envenenamiento. ensayos clínicos, cuando proceda.

2.5.3.5 Observaciones sobre sensibilización y la capacidad alergizante

2.5.3.6 Tratamiento propuesto: primeros auxilios, antidotos, tratamiento médico.

2.5.3.7 Pronóstico de los efectos previsibles de la intoxicación.

2.5.4 Resumen de toxicología de mamíferos y conclusiones (incluidos NOAEL, NOEL y DDA). Evaluación global de todos los datos toxicológicos, de patogenicidad e infectividad, y de otras informaciones relativas al ingrediente activo.

2.6 RESIDUOS EN PRODUCTOS TRATADOS, ALIMENTOS Y PIENSOS

2.6.1 Identificación de residuos viables y no viables (por ejemplo, toxinas) en vegetales o productos tratados, mediante cultivo o bioensayo en el caso de residuos viables y de técnicas adecuadas en el caso de residuos no viables.

2.6.2 Probabilidad de multiplicación de la sustancia activa en los cultivos o los productos alimenticios, junto con un informe de sus posibles efectos sobre la calidad de los productos alimenticios.

2.6.3 En los casos en que se mantengan residuos de toxinas en cultivos comestibles, se exigirán los datos mencionados en los puntos 1.4.1. y 1.5.

2.6.4 Resumen y evaluación del comportamiento de los residuos. resultantes de los datos recogidos en los puntos 2.6.1 a 2.6.3.

3. PARTE C: PRODUCTO QUÍMICO FORMULADO

3.1 IDENTIFICACIÓN

3.1.1 Solicitante (nombre y dirección). Deberá incluirse el nombre, cargo y números de teléfono y telefax de la persona a contactar).

3.1.2 Cuando, el titular del Registro disponga de representantes en el País, deberá indicar su nombre y dirección así como el nombre, cargo y números de teléfono y telefax de la persona de contacto correspondiente.

3.1.3 Fabricación del producto formulado y del ingrediente o ingredientes activos (nombre y dirección, incluida la ubicación de las fábricas).

3.1.4 Nombre comercial del producto formulado (deberá incluir los números experimentales del preparado).

3.2 ANALÍTICA

3.2.1 COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO FORMULADO

3.2.1.1 Contenido de sustancia o sustancias activas técnicas y sustancias activas puras.

3.2.1.2 El contenido de aditivos incluyendo impurezas.

3.2.1.3 Las concentraciones se expresarán en % p/p y p/v.

3.2.1.4 Los nombres comunes ISO actuales o propuestos de los ingredientes activos y sus números CAS.

3.2.1.5 Los nombres químicos de los aditivos aceptados o propuestos por IUPAC y sus correspondiente número CAS y el nombre comercial si existe.

3.2.1.6 Deberá indicarse la función del aditivo. (adhesivo, antiespumante, anticongelante, aglutinante, amortiguador, portador, desodorante, dispersante, colorante, emético, emulgente, fertilizante, conservante, odorante, perfume, propulsante, repelente, protector,

disolvente, estabilizante, sinergista, espesante, humectante, otros).

3.2.1.7 Naturaleza del producto formulado. (deberá indicarse el tipo y el código del producto formulado de acuerdo con el "Catálogo de tipos de formulación de plaguicidas y sistemas de codificación internacional", monografía técnica número 2 del GfFAP, 1989).

3.2.1.8 Finalidad del producto. (deberá especificarse la acción plaguicida, por ejemplo rodenticida, acaricida etc.).

3.2.2 PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

3.2.2.1 Aspecto (estado físico, color, olor, tamaño de partículas).

3.2.2.2 Propiedades explosivas, oxidantes y corrosivas.

3.2.2.3 Punto de inflamación y otros datos sobre la inflamabilidad o combustión espontánea

3.2.2.4 Acidez/alcalinidad.

3.2.2.5 Viscosidad y tensión superficial.

3.2.2.6 Densidad relativa para los líquidos y densidad aparente para los preparados en forma de polvos o gránulos.

3.2.2.7 Estabilidad en el almacenamiento, estabilidad y plazo de conservación. Efectos de la luz, la temperatura, la humedad sobre las características técnicas del producto formulado.

3.2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO FORMULADO

3.2.3.1 Humedad y humectabilidad para los preparados sólidos diluidos para su utilización. (polvos mojables, polvos y gránulos solubles en agua y gránulos dispersables en agua).

3.2.3.2 Persistencia de la formación de espuma para los formulados que se deban diluir en agua.

3.2.3.3 Suspensibilidad y estabilidad de la suspensión para los preparados dispersables en agua (polvos mojables, gránulos dispersables, concentrados en suspensión).

3.2.3.4 Análisis granulométricos en tamiz húmedo para los productos dispersables en agua.

3.2.3.5 Análisis granulométrico en tamiz seco. Determinación del contenido de polvo para gránulos y polvos.

3.2.3.6 Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables).

3.2.3.7 Flujo, fluibilidad y espolvoreabilidad.

3.2.3.8 Incompatibilidad con otros productos.

3.2.4 MÉTODOS ANALÍTICOS

3.2.4.1 Métodos analíticos para determinar la composición del producto formulado, los metabolitos y los residuos en alimentos, agua, aire y muestras biológicas

3.3 DATOS SOBRE LA APLICACIÓN

3.3.1 Lugar de aplicación (campo, protección de vegetales. Almacenamiento, Edificios, Centros de recreación, otros).

3.3.2 Efecto sobre los organismos nocivos.

3.3.3 Condiciones en que el producto puede ser utilizado.

3.3.4 Dosis de aplicación por unidad (hectárea, metro cuadrado, metro cúbico) expresada en gramos o kilogramos del formulado y

del ingrediente activo.

3.3.5 Métodos de aplicación. Se describirá el método y el equipo necesario, así como el tipo y volumen de diluyente.

3.3.6 Número y distribución temporal de la aplicación y duración de la protección.

3.3.7 Periodos de descanso necesarios y demás precauciones para evitar efectos indeseables.

3.3.8 Instrucciones de uso.

3.4 ESTUDIOS TOXICOLÓGICOS

3.4.1 Toxicidad Aguda

3.4.1.1 Oral. Se deberá informar siempre de la toxicidad aguda oral del preparado.

3.4.1.2 Dérmica: Se deberá informar siempre de la toxicidad aguda por vía cutánea del preparado.

3.4.1.3 Inhalatoria: Se deberá informar sobre la toxicidad por inhalación en los siguientes casos:

Sea un gas o un gas licuado.

Sea un preparado que

Se utilice con un equipo de nebulización.

Sea un preparado que desprenda vapor.

Sea un aerosol.

Sea un polvo que contenga una proporción importante de partículas de diámetro 50 u (1 por 100 en peso).

Se aplique desde una aeronave, si existe riesgo de inhalación.

Contenga una sustancia activa con una presión de vapor mayor de 1×10^{-2} pascales y se vaya a utilizar en espacios cerrados, tales como almacenes o invernaderos.

Se vaya a aplicar de tal modo que genere una proporción considerable de partículas o gotitas de diámetro $< 50 / 1$ (> 1 por 100 en peso).

3.4.1.4 Irritación cutánea y ocular (cuando los materiales en evaluación sean corrosivos, se omitirán estos estudios

3.4.1.5 Sensibilización cutánea

Nota 9: La información que se facilite deberá bastar para poder identificar los efectos de una sola exposición al formulado y, en particular, para determinar la toxicidad del producto formulado, la duración y las características de su efecto, los cambios de comportamiento, observaciones patológicas durante el examen post-mortem, cuando sea posible el modo de acción tóxica y el peligro relativo de las diferentes vías de exposición.

3.5 TOXICOLOGÍA CLÍNICA

3.5.1 Síntomas y signos de intoxicación, tratamientos propuestos: primeros auxilios, antídotos y tratamiento médico.

3.5.2 Información médica complementaria disponible.

3.5.3 Información sobre la exposición de la población, estudios epidemiológicos, casos clínicos, accidentales y deliberados (cuando estén disponibles).

3.6 DATOS SOBRE LA EXPOSICIÓN

3.6.1 Exposición del usuario

Se deberá proporcionar información para poder determinar el al-

cance de la exposición al ingrediente o ingredientes activos o los componentes toxicológicamente relevantes del producto formulado que probablemente se produzca en las condiciones de utilización propuestas.

Dicha información deberá ser el punto de partida para la selección de las medidas de protección.

3.6.1.1 Cálculo de la exposición del usuario:

3.6.1.1 Calcularla, utilizando un modelo adecuado si se dispone de él, por cada método y equipo de aplicación propuesto y por cada actividad relacionada con el uso y manejo del producto.

El primer cálculo se hará suponiendo que el usuario no utiliza ningún equipo de protección individual.

Cuando se considere conveniente se hará un segundo cálculo suponiendo que el usuario utiliza un equipo protector eficaz, fácil de obtener y de manejar.

3.6.1.2 Determinación de la Exposición del usuario

Proporcionar datos reales de exposición correspondientes a la vía o vías de exposición relevantes cuando los resultados del cálculo de la exposición del usuario indiquen que puede superarse un valor límite relacionado con la salud tanto para el ingrediente activo o ingredientes activos (AOEL= nivel aceptable de exposición del usuario) como para otros componentes relevantes del producto formulado.

Los datos reales también deberán facilitarse cuando no se disponga de un modelo de cálculo adecuado o de los datos necesarios para realizar el cálculo.

3.6.2 Exposición de personas ajenas a la utilización del producto formulado

3.6.2.1 Deberá realizarse un cálculo de la exposición de personas ajenas a la utilización de los productos en las condiciones de usos propuestas, dando por supuesto que ellas no utilizan ningún equipo de protección personal.

3.6.2.2 La determinación de la exposición de personas ajenas a la utilización se proporcionará cuando los cálculos indiquen que hay motivos de preocupación.

3.6.3 Exposición de los trabajadores. Se deberá facilitar información suficiente que permita seleccionar medidas de protección adecuadas, incluidos los periodos de espera y de reingreso.

3.6.3.1 Cálculo de la exposición de los trabajadores:

Se realizará un cálculo, utilizando un modelo adecuado si se dispone de él, para determinar la exposición a la que probablemente estarán sometidos los trabajadores por cada tarea que vaya a realizarse con el producto.

El primer cálculo se hará suponiendo que el trabajador no utiliza ningún equipo de protección individual.

Cuando se considere conveniente se hará un segundo cálculo suponiendo que el trabajador utiliza un equipo protector eficaz, fácil de obtener y de manejar.

3.6.3.2 Determinación de la exposición del trabajador

Datos reales de exposición correspondientes a la vía o vías de exposición relevantes deberán indicarse cuando los resultados del cálculo de la exposición del usuario indiquen que puede superarse un valor límite relacionado con la salud tanto para la sustancia o sustancias activas (AOEL = nivel aceptable de exposición del usuario) como para otros componentes relevantes del producto formulado.

Los datos reales también deberán facilitarse cuando no se disponga

de un modelo de cálculo adecuado o de los datos necesarios para realizar el cálculo.

3.7 RESIDUOS EN PRODUCTOS TRATADOS Y ALIMENTOS

3.7.1 Datos procedentes de ensayos controlados sobre cultivos o alimentos o piensos, para los cuales se solicite la autorización de uso, indicando todos los detalles y condiciones experimentales, incluyendo los datos de residuos de la sustancia activa, los metabolitos y en su caso de otros componentes del producto, desde el momento de la aplicación hasta la cosecha o, en caso de tratamiento después de la cosecha, disminución de los residuos durante el almacenamiento y niveles de residuos en el momento de la salida del almacén para su comercialización. Se deberá disponer de datos para toda la gama de condiciones climáticas y agronómicas de las zonas en que se propone utilizar el producto.

Efectos de la transformación industrial y/o preparación doméstica sobre la naturaleza y magnitud de los residuos.

3.7.3 Alteraciones del olor, sabor u otros aspectos cualitativos debidos a la presencia de residuos en o sobre productos frescos o transformados.

3.7.4 Estimación de residuos en productos de origen animal resultantes de la ingestión de piensos o del contacto con el lecho de los animales.

3.7.5 Datos de residuos en cultivos siguientes o de rotación susceptibles de presencia de residuos.

3.7.6 Plazos de seguridad para la recolección propuestos para los usos previstos o para retención en almacén en caso de utilización después de la cosecha.

3.7.7 Límites máximos de residuos (LMR) propuestos y justificación de la aceptabilidad de dichos residuos.

3.7.8 Resumen y evaluación del comportamiento de los residuos sobre la base de los datos aportados.

3.8 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE OTRAS SUSTANCIAS COMPONENTES DE LA FORMULACIÓN

Datos relativos a disolventes, emulsionantes, adhesivos, estabilizantes, colorantes y toda otra sustancia componente de la formulación de importancia toxicológica y ecotoxicológica.

3.8.1 Toxicidad aguda (oral, dérmica, inhalatoria) cuando corresponda

3.8.2 Oncogénesis (cuando corresponda)

3.8.3 Biodegradabilidad (cuando corresponda)

3.8.4 Coeficiente de reparto lípido/agua

3.9 SEGURIDAD

3.9.1 Envasado (tipo, materiales, tamaño, capacidad, tipos de cierre y cierre de seguridad para niños, compatibilidad del preparado con los materiales del envase, resistencia a las manipulaciones normales).

3.9.2 Procedimientos de limpieza del equipo de aplicación y la ropa protectora.

3.9.3 Plazos que deben transcurrir antes de volver a entrar a las zonas tratadas y demás precauciones para la protección de las per-

sonas, los animales y el ambiente.

3.9.4 Métodos y precauciones para la manipulación, almacenamiento, transporte y en caso de incendio.

3.9.5 Tipo y características de la ropa y del equipo de protección propuestos (cuando proceda).

3.9.6 Medidas de emergencia en caso de accidentes ya sea durante el transporte, el almacenamiento o la utilización de los productos. Estos procedimientos incluirán:

La contención de los vertidos

La descontaminación de terrenos, vehículos y edificios.

La eliminación de los envases dañados, los absorbentes y otro tipo de material.

La protección del personal de emergencia y los transeúntes.

Las medidas de primeros auxilios en caso de accidente.

3.9.7 Procedimientos para la destrucción o la descontaminación del producto y su envase tanto en cantidades pequeñas (usuario) como grandes (almacenes). Dichos procedimientos deben carecer de efectos nocivos para el medio ambiente y el hombre y se aportarán pruebas de la seguridad y eficacia de los métodos citados.

4. PARTE D: PREPARADOS DE MICROORGANISMOS

4.1 IDENTIFICACION

4.1.1 Solicitante (nombre y dirección).

4.1.2 Fabricante del preparado y de la o de las sustancias activas (nombre y dirección, incluida la ubicación de las fábricas).

4.1.3 Nombre comercial del preparado (deberá incluir los números experimentales del preparado).

4.1.4 Información detallada cuantitativa y cualitativa sobre la composición del preparado (organismo u organismos activos, componentes inertes, organismos extraños, etc.).

4.1.5 Utilidad (insecticida, fungicida, etc.)

4.2 PROPIEDADES FISICOQUIMICAS DEL PREPARADO

4.2.1 Tipo de formulación y aspecto (concentrado emulsionable, polvo mojable, color, olor, etc.).

4.2.2 Estabilidad en el almacenamiento, estabilidad y plazo de conservación. Efectos de la luz, la temperatura, la humedad, método de envasado sobre la actividad biológica del preparado.

4.2.3 Métodos para evaluar la estabilidad en almacenamiento y el plazo de conservación.

4.3 CARACTERÍSTICAS TECNICAS DEL PREPARADO

4.3.1 Mojabilidad.

4.3.2 Persistencia de la formación de espuma.

4.3.3 Suspensibilidad y estabilidad de la suspensión.

4.3.4 Análisis granulométricos en tamiz húmedo y en tamiz seco.

4.3.5 Estabilidad de la emulsión (para los concentrados emulsionables).

4.3.6 Flujo, fluibilidad y espolvoreabilidad.

4.3.7 Incompatibilidad con otros productos.

4.3.8 Métodos analíticos para determinar la composición del formulado, los metabolitos y los residuos en alimentos, agua, aire y

muestras biológicas, la pureza microbiológica del preparado.

4.3.9 Métodos para demostrar que el preparado está exento de elementos patógenos para el hombre.

4.4 METODOS ANALITICOS

4.4.1 Métodos analíticos para determinar la composición del preparado.

4.4.2 Métodos utilizados para demostrar la pureza microbiológica del preparado.

4.4.3 Métodos utilizados para demostrar que el preparado está exento de elementos patógenos del hombre o de otros mamíferos o, en su caso, de insectos benéficos.

4.4.4 Técnicas utilizadas para garantizar la homogeneidad del preparado y métodos de ensayo para su tipificación.

4.5 DATOS SOBRE APLICACION

4.5.1 Lugar de aplicación (domiciliar, campos, almacenamiento, lugares públicos).

4.5.2 Efecto sobre los organismos nocivos (toxicidad por contacto, inhalación o ingestión, y mecanismos de acción, etc.).

4.5.3 Tipos de organismos nocivos que se intenta controlar.

4.5.4 Dosis de aplicación por unidad (hectárea, metro cuadrado, metro cúbico) expresada en gramos o kilogramos del formulado y del ingrediente activo.

4.5.5 Métodos de aplicación. Se describirá el método y el equipo necesario, así como el tipo y volumen de diluyente.

4.5.6 Número y distribución temporal de las aplicaciones y duración de la protección.

4.5.7 Periodos de descanso necesarios y demás precauciones para evitar efectos indeseables.

4.5.8 Instrucciones de uso

4.6 ESTUDIOS DE TOXICIDAD Y/O DE PATOGENICIDAD E INFECTIVIDAD

4.6.1 Toxicidad Aguda

4.6.1.1 Oral.

4.6.1.2 Dérmica

4.6.1.3 Inhalatoria

4.6.2 Irritación cutánea, ocular

4.6.3 Sensibilización cutánea

4.6.4 Datos toxicológicos disponibles sobre los ingredientes no activos

4.6.5 Datos sobre la exposición (usuarios, personas ajenas a la utilización y trabajadores)

4.6.5.1 Exposición probable en condiciones de uso y manejo propuesto, incluido, en su caso, el análisis cuantitativo de dicha exposición.

4.7 TOXICOLOGÍA CLÍNICA

4.7.1 Síntomas y signos de intoxicación, tratamientos propuestos: primeros auxilios, antidotos y tratamiento médico.

4.7.2 Información médica complementaria disponible.

4.7.3 Información sobre la exposición de la población, estudios

epidemiológicos, casos clínicos, accidentales y deliberados (cuando estén disponibles).

4.8 INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE OTRAS SUSTANCIAS COMPONENTES DE LA FORMULACIÓN

Datos relativos a disolventes, emulsionantes, adhesivos, estabilizantes, colorantes y toda otra sustancia componente de la formulación de importancia toxicológica.

4.8.1 Toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria) cuando corresponda.

4.8.2 Oncogénesis (cuando corresponda).

4.8.3 Residuos en productos tratados y alimentos

4.8.3.1 Datos procedentes de ensayos controlados sobre cultivos o alimentos o piensos, para los cuales se solicite la autorización de uso, indicando todos los detalles y condiciones experimentales, incluyendo los datos de residuos de la sustancia activa, los metabolitos y en su caso de otros componentes del producto, desde el momento de la aplicación hasta la cosecha o, en caso de tratamiento después de la cosecha, disminución de los residuos durante el almacenamiento y niveles de residuos en el momento de la salida del almacén para su comercialización. Se deberá disponer de datos para toda la gama de condiciones climáticas y agronómicas de las zonas en que se propone utilizar el producto.

4.8.3.2 Efectos de la transformación industrial y/o preparación doméstica sobre la naturaleza y magnitud de los residuos.

4.8.3.3 Alteraciones del olor, sabor u otros aspectos cualitativos debidos a la presencia de residuos en o sobre productos frescos o transformados.

4.8.3.4 Estimación de residuos en productos de origen animal resultantes de la ingestión de piensos o del contacto con el lecho de los animales.

4.8.3.5 Datos de residuos en cultivos siguientes o de rotación susceptibles de presencia de residuos.

4.8.3.6 Plazos de seguridad para la recolección propuestos para los usos previstos o para retención en almacén en caso de utilización después de la cosecha.

4.8.3.7 Límites máximos de residuos (LMR) propuestos y justificación de la aceptabilidad de dichos residuos.

4.8.3.8 Resumen y evaluación del comportamiento de los residuos sobre la base de los datos aportados.

4.9 SEGURIDAD

4.9.1 Envasado (tipo, materiales, tamaño, etc.), compatibilidad del preparado con los materiales de envasado propuestos.

4.9.2 Procedimientos de limpieza del equipo de aplicación y la ropa protectora.

4.9.3 Tiempo que deben transcurrir antes de volver a entrar a las zonas tratadas y demás precauciones para la protección de las personas, los alimentos y el agua.

4.9.4 Medidas y precauciones recomendados para la manipulación, el almacenamiento y el transporte de los preparados.

4.9.5 Medidas de emergencia en caso de accidentes ya sea durante el transporte, el almacenamiento o la utilización de los productos.

4.9.6 Procedimientos de destrucción o descontaminación del pre-

parado y su envase tanto en cantidades pequeñas (usuario) como grandes (almacenes). Dichos procedimientos deben carecer de efectos nocivos para el medio ambiente y el hombre y se aportarán pruebas de la seguridad y eficacia de los métodos citados.

5. PARTE E: INSTRUCTIVO PARA PREPARAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL DICTAMEN TÉCNICO DE PLAGUICIDAS U OTRAS SUSTANCIAS Y PREPARADOS TOXICOS.

El presente instructivo tiene como finalidad servir de guía para preparar la documentación que se debe proporcionar al Ministerio de Salud, cuando se solicite el dictamen de un plaguicida u otra sustancia o preparado tóxico.

Este documento indica el orden y la forma en que la información se deben presentar.

Solamente las solicitudes que cumplan con lo establecido en el presente instructivo serán aceptadas para su evaluación.

5.1 RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE SALUD

5.1.1 Evaluación de la información sobre la peligrosidad.

5.1.2 Evaluación de los riesgos para la salud humana.

5.1.3 Clasificación toxicológica.

5.1.4 Emitir la resolución de dictamen técnico siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la presente Norma.

Nota 10: El Ministerio del Ambiente será la institución encargada de evaluar los riesgos para el ambiente. Para este fin, el interesado enviará a dicho Ministerio la información que dicho Ministerio solicite.

5.2 CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA SOLICITUD DE DICTAMEN Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

5.2.1 Toda solicitud de dictamen técnico deberá presentarse al: Departamento de Evaluación Toxicológica, Dirección de Prevención y Control de Sustancias Tóxicas.

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
Colonia Primero de Mayo
Managua, Nicaragua.

5.2.2 Una solicitud completa debe contener la siguiente documentación:

5.2.2.1 Formulario de solicitud.

5.2.2.2 Información técnica.

5.2.2.3 Pago de los aranceles

Nota 11: Toda la documentación deberá presentarse en Español y se debe hacer una solicitud completa e individual para cada producto.

5.3 FORMULARIO DE SOLICITUD (anexo 1, norma para dictamen técnico).

5.3.1 La solicitud de dictamen deberá efectuarse mediante el for-

mulario, en original y una copia, esta última, con el sello de recepción, quedará en poder del solicitante como justificante de su presentación.

5.3.2 El formulario deberá ser llenado y firmado por el solicitante del registro atendiendo las siguientes indicaciones:

5.3.3 Incluir todos los datos o marcar con una X en el recuadro que corresponda.

5.3.4 Los numerales del 18 al 23 serán llenados por el Ministerio de Salud.

5.3.5 Incluir la localidad y fecha de la solicitud, así como la firma del solicitante y en su caso el sello de la entidad.

5.3.6 Otros documentos que el solicitante o la autoridad del Ministerio de Salud crean necesarios.

5.4 FORMA DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Se debe presentar un informe completo e imparcial de los estudios, ensayos y análisis realizados de acuerdo con el modelo que ha continuación se establece.

5.4.1 La portada debe contener lo siguiente:

El título del estudio, análisis o ensayo.

No. de referencia del estudio.

Propietario del Estudio (Sponsor), Dirección completa y nombre de la persona a contactar.

Autor o autores (Título académico y cargo)

Fecha de conclusión del estudio.

Centro o Laboratorio donde se realizó el estudio y dirección completa.

5.4.2 Presentación del certificado de acreditación extendido por la autoridad competente a la entidad para realizar estudios, análisis o ensayos

Presentación del informe:

Informe presentado por (nombre del propietario del informe y dirección).

Informe preparado por (nombre, título, cargo y firma de la persona o personas que prepararon el informe).

Lugar y fecha.

Informe aprobado por (Nombre, título, cargo y firma de la persona o personas que aprobaron el informe)

5.4.3 Índice general el cual debe incluir el contenido del informe con el número de la página correspondiente

5.4.4 Índice de cuadros el cual debe incluir el título de los cuadros con el número de la página correspondiente.

5.4.5 En las páginas subsiguientes se deberá presentar el informe propiamente dicho conforme lo indicado a continuación:

5.4.5.1 Resumen

5.4.5.2 Introducción

5.4.5.3 Material y métodos

5.4.5.4 Resultados

5.4.5.5 Discusión

5.4.5.6 Conclusiones

5.4.5.7 Referencias bibliográficas

5.4.5.8 Anexos

5.4.5.9 Declaración de cumplimiento de las buenas prácticas de laboratorio firmada por el responsable del control de calidad del centro o del laboratorio y el director del estudio.

5.5 INDICACIONES PARA PREPARAR UNA SOLICITUD COMPLETA

Una solicitud completa y de alta calidad es un requisito fundamental para obtener sin retrasos una resolución sobre el dictamen. Para estar seguro que la solicitud está completa y evitar retrasos innecesarios realice las siguientes acciones antes de enviarla.

5.5.1 Verifique que el formulario de solicitud ha sido llenado totalmente y que contiene la información correcta.

5.5.2 Verifique que la información técnica contiene toda la información requerida.

5.5.3 Presente la documentación encuadrada y separada en los siguientes fascículos:

5.5.3.1 Fascículo 2. Identificación.

5.5.3.2 Fascículo 3. Análítica.

5.5.3.3 Fascículo 4. Datos sobre la aplicación.

5.5.3.4 Fascículo 5. Toxicología.

5.5.3.5 Fascículo 6. Toxicología Clínica.

5.5.3.6 Fascículo 7. Exposición.

5.5.3.7 Fascículo 9. Información adicional sobre otras sustancias componentes de la formulación.

5.5.3.8 Fascículo 10. Seguridad.

5.5.4 Envíe un original y una copia de la documentación completa.

5.5.5 Verifique que el pago de los aranceles se ha incluido.

5.5.6 Si necesita información complementaria favor comunicarse con el Departamento de Evaluación Toxicológica del Ministerio de Salud al teléfono (505) 289-71-50 / 289-33-28

5.6 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INTERÉS PARA LOS SOLICITANTES.

5.6.1 Aceptación de la documentación:

5.6.1.1 Recibida la solicitud y la documentación, es examinada por el Departamento de Evaluación Toxicológica del Ministerio de Salud, para comprobar que contiene todos los documentos necesarios y está presentada en la forma establecida.

5.6.1.2 Si la solicitud y la documentación requerida está completa se le dará número al expediente y pasará a la siguiente fase del dictamen.

5.6.1.3 En caso que la información requerida esté incompleta el solicitante dispondrá de un plazo de 30 días laborales o justificará un plazo máximo para completar dicha información. Si no se completa la información en el plazo establecido **SE RESOLVERÁ LA NO ACEPTACIÓN** de la solicitud motivando el rechazo.

5.6.1.4 Debe por lo tanto presentarse con la solicitud **TODA** la documentación en condiciones aceptables.

5.6.2 Evaluación de la Documentación:

5.6.2.1 Una vez aceptada la documentación, el original de la misma se archivará y la copia se entregará al grupo de expertos responsables de la evaluación.

5.6.2.2 Si del estudio de los expertos se dedujera la necesidad de estudios complementarios, justificar informes o valoraciones, muestras etc. se pedirá al solicitante que en un plazo de 30 días laborales aporte lo necesario o justifique un plazo máximo para su cumplimiento.

5.6.2.3 La evaluación de la documentación presentada se realizará teniendo en cuenta los principios uniformes para la evaluación y autorización de plaguicidas establecidos por el Ministerio de Salud.

5.6.2.4 Hechas las evaluaciones se emitirá una resolución de dictamen técnico que será firmada por la autoridad designada por el Ministerio de Salud. La resolución de dictamen técnico se entregará en sobre cerrado al solicitante del Registro.

(Continuación)

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 8131 - M - 550554 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, Certifica que en el Folio 69, Tomo III, del Libro de Registro de Título de Graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo se inscribió el título que dice

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO

MARTHA LUZ LEON PALACIOS, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes,

POR CUANTO

Le extiende el título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. El Rector de la Universidad Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, once de Mayo de 1999. Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 8138 - M - 150490 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

MARIELA ISABEL ESTRADA ZELEDON, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 113, Tomo II, Folio 113 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8126 - M - 42403 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

JOSE ROMAN TALAVERA LANZAS, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 025, Tomo III, Folio 025 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8134 - M - 143594 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

ALBERTO RODOLFO OVIEDO ALEMAN, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciado en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 091, Tomo II, Folio 091 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8133 - M - 143593 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

ANA CAROLINA BORGE TELLEZ, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Computación, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 083, Tomo II, Folio 083 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de

Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8012 - M - 493214 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 101, Tomo II, Folio 101 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8142 - M - 550548 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

CARLA MARIA TREMINIO TORRES, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once

días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 138, Tomo II, Folio 138 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8143 - M - 143583 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

MARIAMANDA AUXILIADORA LACAYO UBAU, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 021, Tomo III, Folio 021 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8144 - M - 143584 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

SOLYEN GALINA SANTIAGA CASTRO SERRANO, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 020, Tomo III, Folio 020 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8145 - M - 149649 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

ELIZABETH MARTINEZ ROCHA, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 006, Tomo III, Folio 006 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8011 - M - 493229 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

RODRIGO JOSE CASCO ZAMBRANA, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 104, Tomo II, Folio 104 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7978 - M - 156027 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

WALTER DOMINGO COREA SOMARRIBA, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 107, Tomo II, Folio 107 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 7979 - M - 194307 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad

Americana procede a inscribir el título que literalmente dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

NORA DEL CARMEN TARDENCILLA, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

PORTANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.

Registrado con el No. 137, Tomo II, Folio 137 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 11 de Septiembre de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro.

Reg. No. 8137 - M. 550561 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 597, Página 300, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR PEDRO MARTIN SIEZAR ALVAREZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Nestor Javier Lanza Mejía.

Es conforme.- Managua, veintiocho de Agosto de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8445 - M. 550790 - Valor C\$ 180.00

El señor Ricardo de Jesús Cerrato Pravia, conocido también como Antonio Pravia Cerrato, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Nindirí, Masaya, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno ubicado en Nindirí de la Quinta La Galleta, de Nindirí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Carlos Mejía; SUR: Orfulia Aguirre; ESTE: Con calle de por medio de Antonio Ruiz, y OESTE: Calle de Nindirí a San Francisco de por medio y Róger Vivas, con área de doce mil trescientos veintisiete punto diecisiete metros cuadrados (12,727.17 mts.2), equivalente a dieciocho mil cincuentidós punto cuarenta varas cuadradas (18,052.40 vrs.2). Interesados opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. José Lita García, Juez Local Suplente Nindirí por Ministerio de Ley.

3-2

Reg. No. 7846 - M. 693095 - Valor C\$ 90.00

Julio César Osegueda Hernández, solicita Título Supletorio casa y solar ubicado Barrio Danilo Ponce, Ocotol, Nueva Segovia, linderos: NORTE: Diulio Calderón Ardón; SUR: Calle de por medio, casa y solar de Paúl Barahona; ESTE: Casa y solar de María Miranda Figueroa; OESTE: Casa y solar de Camilo Meza. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona Q. Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 7847 - M. 550230 - Valor C\$ 90.00

Gregoria Ortiz González, solicita Título Supletorio, lote de terreno rústico ubicado Comarca del Trapiche, jurisdicción de Jalapa, extensión veinte manzanas, linderos: NORTE: Pablo Herrera Ortiz, Erlinda Hernández; ESTE: Luis Maradiaga; OESTE: Francisco González. Opóngase, Juzgado Civil de Distrito Ocotol, diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. No. 7848 - M. 1746977 - Valor C\$ 90.00

María Engracia Ramos Rodríguez, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno ubicado en este Municipio de Somotillo de la

Iglesia Católica «La Concepción una cuadra al sur, una cuadra al Oeste dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio, Luisa Emilia Lindo; SUR: César Juárez; ESTE: Feliciano Tórres y OESTE: Maura Juárez, cualquier persona que crea tener algún derecho Opóngase en el término de Ley. Juzgado Local Unico de Somotillo, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Petrona del S. Paz., Sria.

3-2

Reg. No. 7849 - M. 1746976 - Valor C\$ 90.00

Felipe Wheatón, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno rústico ubicado en Comarca el Joñocua, con extensión superficial de cinco mil cuatrocientos veintitrés punto trece metros cuadrados, siendo los linderos los siguientes: al NORTE: Denis Solis; al SUR: Olga Vallecillo, Calle enmedio, Escuela Salomón de la Selva; ESTE: Quebrada enmedio, Segundo Maradiaga; y OESTE: Plaza Comunal de Jiñocua, cualquier persona que crea tener algún derecho opóngase en el término de Ley. Juzgado Local Unico de Somotillo, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Petrona del S. Paz., Sria.

3-2

Reg. No. 7850 - M. 466977 - Valor C\$ 90.00

Andrés Avelino Zavala Lira, solicita Título Supletorio de una propiedad rural ubicada en Cofradía, jurisdicción de Yalaguina, con una extensión de dos manzanas, con los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Yalaguina al Atio; SUR: Saturnino Muñoz; ORIENTE: Justo Muñoz; OCCIDENTE: Camino que conduce de Yalaguina al Chaguite Grande. Opóngase. Juzgado Local Unico, veinte de Enero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Marbelli Blandón Alfaro. Juez Local Unico. Carla Hurtado Zavala. Secretaria.

3-2

Reg. No. 7851 - M. 684653 - Valor C\$ 90.00

Rodolfo Vásquez Hernández, solicita Título Supletorio, rural de una propiedad, ubicada en el Valle de Santa Isabel, Somoto NORTE: Enrique Hernández González; SUR: Julio Hernández González; ESTE: Octavio Vásquez; OESTE: Santos Genaro Vásquez; opóngase, Juzgado Local Civil de Somoto, tres de Agosto de 1999. Mayra Moncada, Sria.

3-2

Reg. No. 7852 - M. 143533 - Valor C\$ 135.00

El señor Gustavo Ruiz Robles, mayor de edad, soltero, agricultor, del domicilio de la Comarca de Veracruz de esta Jurisdicción solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en la Comarca de Veracruz, jurisdicción de Nindirí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera a Veracruz, enmedio Miguel Espino; SUR: Carretera Managua-Masaya; ESTE: Milton Mongalo; y OESTE: Alvaro Medrano y Olivia Cruz, con un área de tres mil novecientos sesentisiete punto setentuna varas cuadra-

das (3,967.69 vrs.2).- Interesado opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. José Lita García. Juez Local Suplente Nindirí, Por Ministerio de Ley.

3-2

Reg. No. 7853 - M. 151855-693165 - Valor C\$ 45.00-90.00

Diego José Rodríguez Castellanos, solicita Título Supletorio, predio rústico denominada el Escambray ubicado en el municipio de Dipilto, Nueva Segovia con una extensión de veintiocho Manzanas, Linderos: NORTE: Propiedad de Valentin Jarquín; SUR: Quebrada de por medio y Alberto Elizabeth, ESTE: Propiedad de la Cooperativa Juan Pablo Umazor; OESTE: Propiedad de José Emilio Izaguirre. Opóngase: Juzgado Local Unico de Dipilto, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Oscar Aquiles Castillo B. Juez Local Unico de Dipilto.- Cristian Saldaña Estrada. Secretario.

3-2

Reg. No. 7784 - M. 550320 - Valor C\$ 90.00

Milagros de Fátima Aráuz Cruz, solicita Título Supletorio de una propiedad ubicada en el Barrio Santa Isabel de esta ciudad consistente en un polígono irregular que tiene las siguientes medidas al ORIENTE: mide catorce varas; PONIENTE: Diecinueve varas; NORTE: Veinticuatro varas; SUR: Diecisiete varas y media con una casa de habitación que mide nueve varas de frente, por diez varas de frente, con los siguientes linderos: ORIENTE: Propiedad de Don Ernesto Incer Alvarez; PONIENTE: Casa de Ronaldo Mora; NORTE: Casa de Don Manuel Calero, calle de por medio; SUR: predio de Don Ernesto Incer, calle de por medio, interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Boaco, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito para lo Civil.- Luz Evelia Rodríguez G. Secretaria.

3-2

Reg. No. 7785 - M. 550330 - Valor C\$ 90.00

José Vicente Manzanarez Rocha, solicita Título Supletorio, finca rústica en la Comarca «Chicolapa» Municipio de Santa Lucia Departamento Boaco, de veintiocho manzanas de extensión con los linderos: ORIENTE: Finca de William García; PONIENTE: Finca de Alejandro Urbina; NORTE: Finca de Socorro Salinas; SUR: Finca de Enrique Castillo. Interesados opóngase en el término de Ley. Dado en el Juzgado Civil de Boaco, a los veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Celeste Isabel Noguera, Juez de Distrito para lo Civil, Boaco.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-2

Reg. No. 7874 - M. 041819 - Valor C\$ 90.00

Jhon Emilio Velásquez Callejas, y **Nora Auxiliadora Godines Calero de Velásquez**, solicitan Título Supletorio de predio urbano, sito en esta ciudad, en Barrio Larreynaga, con un área de 216.641 Mts2, con siguientes linderos: NORTE: Orlando Castillo; SUR: Avenida; ESTE: Bertha Lidia Velásquez y OESTE: Calle, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial. Opóngase dentro de término Legal, Managua, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Félix Franco Icaza Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

Reg. No. 7875 - M. 550283 - Valor C\$ 90.00

Róger Armando Quijano López, solicita Título Supletorio semi urbano, ubicado Camino a Cuajachillo, Estos linderos: NORTE: Carretera Cuajachillo; SUR: Arenera Nacional; ESTE: Victor Manuel Espinoza, y OESTE: Salvador Ramírez, oponerse Juzgado Cuarto Civil de Distrito. Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Félix Icaza Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito.

3-2

Reg. No. 7948 - M. 737961 - Valor C\$ 90.00

Adalil Clemente Chavarría, solicita Título Supletorio Urbano, ORIENTE: Asociación Ganaderos; OCCIDENTE: Fidelina Rivera; NORTE: Alejandro Rivera; OCCIDENTE: Adolfo Díaz. Opóngase. Juzgado Local Somoto, Septiembre seis, mil novecientos noventa y nueve. Mayra Moncada, Sria.

3-2

Reg. No. 7949 - M. 737959 - Valor C\$ 90.00

Celedonio Sánchez Ramírez, solicita Título Supletorio, rústico dos manzanas. ORIENTE: Celedonio Sánchez Ramírez; OCCIDENTE: Cooperativa Santa Martha, camino real de por medio; NORTE: Ramona Ramírez; SUR: Luis Gutiérrez. Opóngase. San Lucas treinta de Agosto de 1999. Florencio Moreno González, Srio. Juzgado Local Unico San Lucas.

3-2

Reg. No. 7950 - M. 737960 - Valor C\$ 90.00

Celedonio Sánchez Ramírez, solicita Título Supletorio, rústico una manzana. ORIENTE: Celedonio Sánchez Ramírez; OCCIDENTE: Cooperativa Santa Martha, camino real de por medio; NORTE: Luis Gutiérrez; SUR: Teodosio Alvarenga García. Opóngase. San Lucas treinta de Agosto de 1999. Florencio Moreno González, Srio. Juzgado Local Unico San Lucas.

3-2

Reg. No. 8221 - M. 453123 - Valor CS 90.00

Nestor Adolfo Romero, solicita Título Supletorio, lote urbano, si-

tado en esta ciudad en el Barrio Monseñor Lezcano, con siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Miguel Rosales; SUR: Remanente; ESTE: Terreno del Cepad; OESTE: Propiedad de Alfredo Morales, con las siguientes medidas de linderos: NORTE: 11,25 mtrs; SUR: 11,25 mtrs; ESTE: 6,95 mtrs; OESTE: 7 mtrs; sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial. Opóngase dentro del término Legal. Managua, veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Dr. Félix Franco Icaza Jiménez, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. 3-2

Reg. No. 8299 - M. 551888 - Valor CS 135.00

José Luis Cano Ruiz, solicita Título Supletorio, de un lote de terreno situado en el kilómetro treinta y ocho y medio carretera Catarina-Masaya, con los siguientes linderos: NORTE: Alfonso Nicaragua; SUR: Horacio Muñoz; ESTE: Justina Sánchez y OESTE: Sabino Hernández. Opóngase. Juzgado Local Unico, Catarina, treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Josefina Bolaños C. Sria. Juzgado Local Unico, Catarina. 3-2

Reg. No. 8301 - M. 453941 - Valor CS 90.00

Luisa Amanda Rizo de Padilla, solicita Título Supletorio, de un predio urbano casa y solar, situado en la ciudad y puerto de Corinto, tiene la forma de un rectángulo irregular, está ubicado dentro de los siguientes linderos: NORTE: Matilde Dávila; SUR: Catalina Matamoros de Meza; ESTE: Carlota Ramírez; Juan Sequeira Ruiz y José Dávila Ordoñez, Callejón enmedio; OESTE: Claribel Rizo Larios. Opóngase: Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. M. Auxiliadora Chávez M. 3-2

Reg. No. 8375 - M. 142436 - Valor CS 90.00

La señora Erlinda Quintero Somarriba, solicita Título Supletorio, del Inmueble Urbano de los semáforos del Colonial dos cuerdas al Oeste y dos cuerdas al Norte, que mide diez varas de frente por treinta de fondo, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE: Corina Reyes; SUR: Adis Juan Carlos Vilchez; ESTE: Escuela Costa Rica; y OESTE: Calle enmedio, terreno que tiene como mejoras una casa de habitación que mide seis varas de frente por ocho varas de fondo, techo zinc Nicalith, piso de ladrillo, paredes Minifalda, con agua y luz eléctrica. El presente cartel deberá publicarse tres veces de diez en diez días. Interesados opóngase dentro del término legal. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde del veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Ana Clemencia Corea Ocón. Juez Quinto Civil de Distrito de Managua. 3-2

Reg. No. 8444 - M. 215892 - Valor CS 135.00

El señor William Donald Castillo Clenton, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Nindirí, Masaya, solicita Título Supletorio, de un terreno rústico ubicado en Veracruz, comprendido dentro de los linderos siguientes: NORTE: Arnoldo García; SUR: Camino de por medio Comunidad El Verbo; ESTE: Celso Lazo Valdivia; OESTE: Noel Martínez; con un área de treinta mil sesenta y cinco punto noventa y una vara (30,065.91 vrs). Interesados opóngase en el término Legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí Departamento de Masaya, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Joselita García. Juez Local Suplente Nindirí. Por Ministerio de Ley. 3-2

REPOSICION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7723 - M. 550337 - Valor CS 180.00

Yo Rigoberto Reyes Rojas, casado, Contador, con domicilio en la ciudad de Managua, en calidad de socio fundador de Inversiones de Desarrollo Turístico S.A, O Inversiones de Desarrollo Vacacional S.A, adquirente de ciento catorce acciones. A continuación detalle:

No. DE ACCIONES	FECHA DE EMISION	TOTAL
- Sesenta y nueve a la cien	01-08-70	32
- Seiscientos ochenta y dos a las seiscientos noventa	30-04-71	9
- Setecientos dieciocho a la setecientos veintisiete	01-10-71	10
- Un mil veintiséis a la un mil veintinueve	23-07-74	4
- Un mil cincuenta y uno a la un mil setenta y nueve	26-08-74	29
- Un mil ciento diez	06-12-74	1
- Un mil ciento noventiséis a la un mil doscientos veinticuatro	22-04-75	29
		114

En base a lo establecido en el artículo dieciséis de los Estatutos, solicito al Licenciado Martín Aguado en su carácter de Ministro-Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en su condición de Presidente de la Junta Directiva de INDETUSA O INDEVASA, solicito la Reposición de los Títulos anteriormente enumerados por razón de destrucción de los mismos.

Managua, ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Rigoberto Reyes Rojas. 3-3

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7735 - M. 016189 - Valor CS 270.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por las Señoras Ena Bertha y Amalia Lacayo Benard, en sus caracteres de Unica y Universales Herederas de todos los

bienes, derechos y acciones de su hermano Gabriel Lacayo Benard, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. a favor del Señor Gabriel Lacayo Benard, por pérdida de Títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acciones número sesenta y nueve (69), Amparando dos mil doscientas trece (2,213) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «B» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., emitido del día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, con los números distintivos del 79,636 al 81, 848 el cual se encuentra anotado al folio número ciento treinta y ocho, Tomo III del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones número doscientos sesenta y uno (261), amparando dos (2) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «C» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. emitido el día veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 67,470 al 67,471, el cual se encuentra anotado al Folio número ciento treinta y cuatro, Tomo IV del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 3) Certificado de Acciones número quinientos cuarenta y ocho (548), amparando cuatro (4) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A. emitido el día veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 112,216 al 112,217, y del 112,416 al 112,417, el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos veinticuatro, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordenase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongán. Autorízase reposición de Títulos a obligados en virtud del mismo y ordenase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 7736 - M. 016190 - Valor C\$ 270.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por las Señoras Ena Bertha y Amalia Lacayo Benard, en sus caracteres de únicas y universales Herederas de todos los bienes, derechos y acciones de su hermano Gabriel Lacayo Benard, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A. a favor del Señor Gabriel Lacayo Benard, por pérdida de Títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acciones número trescientos veintiséis (326), amparando tres (3) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «B» de la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A., emitido del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los

números distintivos del 81,859 al 81, 861 el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cincuenta y dos, Tomo III del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones número trescientos noventa y cuatro (394), amparando tres (3) Acciones Nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA INDUSTRIAL, S.A. emitido el día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 78,184 al 78.186, el cual se encuentra anotado al Folio número ciento cincuenta y cuatro, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad.- En consecuencia ordenase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongán. Autorízase Reposición de Títulos a obligados en virtud del mismo y ordenase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-
María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-3

CANCELACION DE ACCIONES

Reg. No. 8884 - M - 544335 - Valor C\$ 180.000

Silvio Rodríguez Aragón, Representante y Presidente de la Sociedad Arroceros de Oriente, S.A., constituida en la ciudad de Granada, a las ocho de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante los oficios del Notario Carlos Humberto Lovo Tapia, inscrita con el No. 644, Folio 21-30, Tomo 15, Libro Segundo del Registro Mercantil, y No. 3881, Folio 53 al 61, Tomo 31, del Registro de Personas, del Registro Público de Granada, vista la solicitud de los Socios, de que en vista de que las Acciones de la Sociedad, se han perdido y no ha sido posible encontrarlas, de conformidad con la Escritura Social y Estatutos. se pide la Cancelación de Dichas Acciones y la Reposición de las mismas. Quien se crea con derecho, oponerse. Granada, once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Silvio Rodríguez Aragón.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 8651 - M - 033453 - Valor C\$ 180.00

YO, MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor de la señora JEANNINE PEREIRA DE WEIL, por pérdida de título original que se detalla así: CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO A-1435, AMPARANDO TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (335) ACCIONES NOMINATIVAS INCONVERTIBLES AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADAS DE LA SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, EMITIDO EL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON LOS

NUMEROS DISTINTIVOS DEL 76,091 AL 76,255 Y DEL 220,336 AL 220,505, EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NUMERO CINCUENTA Y OCHO, TOMO III DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Corregidos-veintiocho de-valen. lineado-septiembre-vale. MARIA CRISTINA HUETE, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado: **ALEXIS AVILES BALTODANO**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **ESTAFA**, en perjuicio de: **WALTER MIRANDA VARGAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **PATRICIA DELGADO RAMOS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **MALTRATO FISICO, LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de: **JUANA FERRUFINO DIAZ Y JOSE ANTONIO SALINAS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **JUAN HERNANDEZ PEREZ**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **LESIONES**, en perjuicio de: **CARMEN NELIS BLANDOM VALLEJOS**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autori-

dades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **MANUEL SALVADOR CENTENO SALINAS**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de: **BLANCA AZUCENA PEREZ**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. Libertad. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado: **MARVIN ANTONIO QUIROZ MORALES**, para que dentro del término de nueve días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se sigue en su contra por ser el presunto autor del delito de: **LESIONES PSICOLOGICAS**, en perjuicio de: **DOLORES PEREZ FLORES**, de no hacerlo estará bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, nombrele Defensor de Oficio y la sentencia que sobre él recaiga surta todos los efectos como si estuviere detenido. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Julia Mayorga Solórzano.- Sria. E. Rivas I. Dra. Julia Mayorga Solórzano, Juez Primero Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 194 del 12-10-99, aparece publicado el Título Profesional Reg. No. 7374, en Por Cuanto donde se lee: Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Deberá leerse: **Facultad de Humanidades**.

En Gaceta No. 99 del 29 de Mayo de 1998, página 4320 en el artículo 35 de la Ley de Justicia Tributaria y Comercial. Donde dice: 2802.20.00 Yodo. Deberá leerse: 2801.20.00 Yodo.